

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA****ANUNCIO****3.440**

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia por Suplencia de este Ilustre Ayuntamiento número 2024-4892, de fecha 16 de agosto de 2024 por el que se ha procedido a la aprobación de una nueva convocatoria con carácter excepcional de una (1) plaza de Cuidador/a Geriátrico, correspondiente a la cobertura como Laboral Fijo, perteneciente al Grupo/Subgrupo C/C2, incluida en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante el sistema de concurso y por el turno libre, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente el artículo 21.1. apartados a) y g), Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria, con carácter excepcional, de una (1) plaza de Cuidador/a Geriátrico, correspondiente a la cobertura como Laboral Fijo, perteneciente al Grupo/Subgrupo C/C2, incluida en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante el sistema de concurso, y por el turno libre, dándose la oportuna publicación de la Convocatoria y transcribiendo el texto de las bases específicas en lo que se refiere a la categoría de Cuidador Geriátrico, aprobadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2023-3883, de fecha 22 de mayo de 2023( Publicado en el BOP, número 67, de 2 de junio de 2023), que rigen esta nueva convocatoria con carácter excepcional, conforme al siguiente ANEXO I.

Lo no previsto expresamente en las presentes Bases, se regirá por los Criterios Generales que rigen el proceso de estabilización, aprobado mediante Decreto Alcaldía-Presidencia número 2022-7156, de fecha 9 de diciembre de 2022, publicado en el BOP número 151, de 9 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la Resolución que se dicte, en el Boletín Oficial de Las Palmas, en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y en la página web municipal. Asimismo, publicar un extracto en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que determinará el inicio y plazo para la presentación de instancias.

TERCERO. De la resolución que se adopte deberán practicarse las notificaciones y publicaciones que procedan.

**ANEXO I**

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, CON EL CARÁCTER DE LABORAL FIJO, UNA (1) PLAZA DE CUIDADOR/A GERIÁTRICO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE.**

**PRIMERA. Objeto y características de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la regulación para la cobertura en propiedad mediante el turno libre y por el sistema de concurso de la siguiente plaza que se indican a continuación mediante el proceso de selección de personal LABORAL FIJO mediante el procedimiento extraordinario de estabilización y/o consolidación de empleo

temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria correspondiente al año 2022, aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 3395, de fecha 23 de mayo de 2022 (publicado en el BOP de Las Palmas, número 64, lunes 30 de mayo de 2022), y modificada mediante Decreto de Alcaldía número 5490, de 02 de septiembre de 2022, (publicada en el BOP número 110 de Las Palmas, lunes 12 de septiembre de 2022) y Decreto de Alcaldía número 2022-7227, de 14 de diciembre de 2022, (publicada en el BOP de Las Palmas, número 153, de 21 de diciembre de 2022) y modificada mediante Decreto de Alcaldía número 3659, de 12 de mayo de 2023, (publicada en el BOP de Las Palmas número 60, el miércoles 17 de mayo de 2023).

Nº PLAZAS	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO C/C2	NOMBRE DEL PUESTO	VINCULO
1	2279	C2	CUIDADOR/A GERIÁTRICO	LABORAL FIJO

#### SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

La persona aspirante debe reunir, en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación, los requisitos establecidos en la base tercera de los Criterios Generales de las Convocatorias para la cobertura definitiva de Plazas de Personal Funcionario de Carrera y Personal Laboral Fijo, en Ejecución de La Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Reducción de la temporalidad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, publicado en el BOP 151, de 9 de diciembre de 2022 (en adelante CGPE), así como la titulación exigida y requisitos específicos que se indican a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA
CUIDADOR/A GERIÁTRICO	Graduado en ESO o Graduado Escolar, Técnico en Asistencia Socio Sanitaria, Atención Geriátrica o Certificado de Profesionalidad o equivalente.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

#### TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo cumplimentando la solicitud normalizada de participación adjunta en el ANEXO II de esta convocatoria.

**LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA Y ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN CON LOS MÉRITOS QUE QUIERA HACER VALER EL ASPIRANTE Y LA ACREDITACIÓN DE DICHS MÉRITOS, SEGÚN MODELO NORMALIZADO, EL CUAL INCLUIRÁ AUTOBAREMACIÓN.**

La presentación de la solicitud de participación implica la indicación expresa de que los/las aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y de que autorizan a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por el Servicio de Recursos Humanos de esta Corporación al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior contratación. El/la aspirante, será en todo momento responsable de la veracidad de los datos requeridos.

La solicitud de participación contendrá una declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en esta instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y de que el/la aspirante reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las presentes bases de la convocatoria; que no ha sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo

o escala de personal Laboral Fijo, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de Personal Laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a; que no padece enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en las presentes bases.

Asimismo, deberán acompañarse a la solicitud de participación, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, vigente, para los aspirantes de nacionalidad española y para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Certificación, en su caso, del reconocimiento de discapacidad, en los términos señalados en la Base cuarta de la CGPE, así como certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del/la aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de las plazas convocadas. Además, tendrán que señalar expresamente al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, el tipo de discapacidad que padecen y las adaptaciones que necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 10 y 11 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- La documentación acreditativa de los méritos alegados (experiencia profesional y/o formación) deberá coincidir con la relación de documentos indicados en la solicitud de participación Anexo II. (VÉASE LA BASE NOVENA DE LOS CGPE PARA ACREDITAR LOS MÉRITOS).

- El justificante del pago de la tasa por derecho de examen. Las tasas se encuentran reguladas en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 93 de 22 de julio de 2005).

#### TASA POR DERECHO EXAMEN

GRUPO/ SUBGRUPO C/C2                      26,00 euros

De conformidad, asimismo, con lo previsto en la LPACAP, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. A tales efectos:

a) El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a: “Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana-Oficinas Municipales de Vecindario. Tesorería. Pruebas selectivas de “Convocatoria concurso estabilización Cuidador/a Geriátrico”, Avenida de las Tirajanas, s/n”.

b) La orden de transferencia deberá hacerse a favor del “Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. Derechos de Examen”, remitiéndose el importe de la tasa a la Cuenta corriente de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) ES8301825925850200875401”, debiendo indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las pruebas selectivas de “Convocatoria concurso estabilización Cuidador/a Geriátrico”. Tanto en caso de giro postal o telegráfico como en caso de transferencia bancaria deberá figurar como remitente el propio aspirante quien hará constar en el espacio de la solicitud, destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número. En caso de que el pago de los derechos de examen se haga por una de estas dos vías, el pago de la tasa deberá acreditarse en el momento de presentar la instancia mediante copia del resguardo acreditativo del giro postal o telegráfico o de la orden de transferencia. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria. En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.

No obstante lo anterior, quedarán exentos del pago de la tasa:

a) Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, mediante certificación del órgano competente.

b) Los/as aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de Laboral Fijos, convocadas por esta Administración. Para el disfrute de la exención será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones deberán ser acreditadas por medios de certificados emitidos por la Administración competente.

#### CUARTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. PUBLICACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las presentes bases específicas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial del Estado. En dicha convocatoria figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en el que se hubiese publicado íntegramente con carácter previo las correspondientes bases específicas.

Los restantes anuncios que se deriven de la correspondiente Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y pagina web del Ayuntamiento.

1. PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes se podrán presentar a través de los siguientes canales:

- Preferentemente se presentarán las solicitudes de participación en el proceso selectivo a través de la plataforma digital Convoca, accediendo por medio del siguiente enlace (<https://santaluciagc.convoca.online>). Los/las aspirantes podrán presentar su solicitud de participación mediante cl@ve pin o certificado digital.

- Así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la admisión del aspirante se establecerá, conforme a lo establecido en la base sexta de la CGPE.

#### SEXTA. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Se estará a lo establecido en la base séptima de las CGPE.

#### SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FASES DEL MISMO

La selección se efectuará por el turno libre y mediante el sistema de concurso, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público las Administraciones Públicas, con carácter excepcional, siendo plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

### MÉRITOS A VALORAR:

Las plazas afectadas por el sistema de concurso tendrán una valoración del 80 % la experiencia profesional (8 puntos) y 20 % la formación (2 puntos), la puntuación total de este sistema de selección será de 10 puntos.

#### 1.a) Experiencia profesional.

• Se valorará hasta un máximo de 8 puntos la experiencia profesional en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de la plaza objeto de la convocatoria, conforme al siguiente baremo:

- 0,08 puntos por mes de servicio como funcionario interino o Personal Laboral temporal en el cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

- Cuando se ocupe o se haya ocupado puestos de jefes de servicio o de sección, según resolución administrativa de designación en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en la misma categoría de la plaza a la que se opta, se añadirá 0,01 puntos por mes a la puntuación anterior.

- 0,03 puntos por mes de servicio como funcionario interino o Personal Laboral temporal en otras Administraciones Públicas, en cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria.

- 0,01 puntos por mes de servicio como personal funcionario interino o Personal Laboral temporal en la Administración convocante, en otros cuerpos, escalas, categorías de la plaza objeto de la convocatoria.

- 0,005 puntos por mes de servicio como personal funcionario interino o Personal Laboral temporal en otras Administraciones Públicas, en otros cuerpos, escalas, categorías de la plaza objeto de la convocatoria.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores.

Los servicios prestados se valorarán por meses computándose como mes completo las fracciones iguales o superiores a 15 días.

#### 1.b) Formación (Titulación académica y cursos). Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas, relevantes para el desempeño de la plaza convocada, tales como doctorados universitarios, Máster, expertos universitarios, otra licenciatura o grado distinta a la exigida para concurrir en la convocatoria, los cursos de formación, seminarios, congresos o jornadas de especialización relacionados con las funciones de la plaza que se convoca impartidos por centro o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.) o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

##### • Formación académica:

Por titulación superior a la exigida en las bases objeto de la convocatoria:

- Doctorado Universitario: 0,10 puntos hasta un máximo de 0,20 puntos.

- Máster Universitario: 0,07 puntos hasta un máximo de 0,14 puntos.

- Experto Universitario: 0,05 puntos hasta un máximo de 0,10 puntos.

- Licenciatura o Grado equivalente: 0,08 puntos hasta un máximo de 0,16.

- Diplomatura o equivalente: 0,07 puntos hasta un máximo de 0,14 puntos
- Formación Profesional (FP) Superior: 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,10.
- Bachillerato: 0,05 puntos.
- Formación Profesional (FP) Medio: 0,04 puntos, hasta un máximo de 0,08.

Respecto a las titulaciones anteriores, en el caso de presentación de varios títulos, cuando alguno de ellos sea requisito necesario para obtener otro, o quede subsumido en él, sólo se valorará el de mayor titulación académica.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira.

• Cursos de formación:

- Por cada hora de asistencia en cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana: 0,035 puntos.

- Por cada hora de asistencia o de aprovechamientos en los cursos relacionados con la prevención de Riesgos Laborales realizados por el/los servicios de prevención contratados por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana: 0,035 puntos.

- Por cada hora de asistencia en cursos realizados y certificados por otras administraciones públicas que no sea por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el que deberá constar el organismo o entidad pública que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas de duración: 0,02.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el organismo o entidad pública que convocó e impartió, número de horas de duración, y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

No se valorarán los cursos repetidos, salvo que la materia objeto del curso haya experimentado cambios relevantes a juicio del tribunal calificador.

Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

## CALIFICACIÓN

El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, el anuncio de la valoración provisional de méritos.

Los/as aspirantes/as tendrán un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional para presentar las reclamaciones si así lo consideraran.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará el anuncio de la lista definitiva en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

## OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS

El Tribunal Calificador hará pública, por orden de puntuación, la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo en el Tablón de Anuncios y en la página web.

En el caso de que en la calificación final del sistema por concurso, dos o más aspirantes obtuvieran igual puntuación, el desempate se resolverá, conforme a la base decimosegunda de los CGPE.

Sólo se podrá proponer el nombramiento como Laboral Fijo, a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas.

#### NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA NOMBRAMIENTO.

Los aspirantes seleccionados aportarán, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad respecto a la documentación establecida en la base decimocuarta de la CGPE.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo para las categorías profesionales en las que se exige otra documentación exigida conforme a la base segunda de las presentes bases específicas, deberán aportar la documentación requerida junto con el resto de documentación establecida en la base decimocuarta de la CGPE.

Una vez presentada y acreditada la documentación exigida en la Base anterior, se procederá al nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes propuestos/as, mediante Resolución del órgano competente en materia de personal, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Los/las que tuvieran la condición de empleados/as públicos/as, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición de empleado/a público/a y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La toma de posesión como Laboral Fijo, deberá efectuarse en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria. Decaerán en su derecho quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión en dicho plazo.

#### DÉCIMA. NOMBRAMIENTO COMO LABORAL FIJO

Se estará a lo establecido en la base decimoquinta de los CGPE.

#### DÉCIMA-PRIMERA. CONSTITUCIÓN DE LISTA DE RESERVA EN LA ESCALA Y SUBESCALA CONVOCADA

Una vez finalizados el proceso selectivo y efectuado la adjudicación del destino, se formará una lista de reserva, con los/as aspirantes que no hayan obtenido plaza y según el orden de puntuación, siempre y cuando hayan superado la fase de concurso con un mínimo de 3 puntos.

La lista de reserva se registrará conforme al Reglamento de Funcionamiento de las Listas de Reserva para cubrir las interinidades y contrataciones en las distintas categorías de Personal Laboral y funcionarios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, aprobadas por acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 43, de 8 de abril de 2016.

#### DÉCIMA-SEGUNDA: INCIDENCIAS

Se estará a lo establecido en la base decimoséptima de la CGPE.

#### DÉCIMA-TERCERA: IMPUGNACIONES

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Públicos. Contra las presentes bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de UN MES, contado a partir de su última publicación en el Boletín Oficial correspondiente, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer Recurso

Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En el caso de interposición del Recurso de Reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las presentes pruebas selectivas, en lo no previsto en estas bases.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA COBERTURA COMO LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE CUIDADOR/A GERIÁTRICO, AFECTADA POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y POR EL TURNO LIBRE.

I.- DATOS DE LA CONVOCATORIA	
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: _____	
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA <i>(completar los tres campos)</i> BOP _____ BOC _____ BOE _____	

II.- DATOS PERSONALES DEL/LA ASPIRANTE			
D.N.I.		Nombre	
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	
Nacionalidad		Sexo	
DATOS DEL/LA REPRESENTANTE			
D.N.I.		Nombre	
Primer Apellido		Segundo Apellido	

III.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
Dirección				
Provincia		Municipio		
Código Postal		Teléfono 1		Teléfono 2
Correo electrónico				

III.- TITULACIÓN ACADÉMICA CON LA QUE OPTA <i>*(campo obligatorio)</i>

**V. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA BASE SEXTA Y SÉPTIMA QUE RIGE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA:**

**A) DECLARO RESPONSABLEMENTE**

PRIMERO. Que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y que declaro conocer todos y cada uno de los extremos recogidos en las correspondientes Bases de selección y me someto expresamente a su contenido.

SEGUNDO. Que tengo la nacionalidad española o cumplo los requisitos para el ejercicio de funciones públicas exigidos por las Bases por las que se rige el proceso selectivo.

TERCERO. Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza de \_\_\_\_\_.

CUARTO. Que tengo cumplidos 16 años y no excedo, de la edad máxima de jubilación forzosa.

QUINTO. Que estoy en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera.

SEXTO. Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del Personal Laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

A cumplimentar sólo si es nacional de otro Estado (marcar con una X):

( ) Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado de origen, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

SÉPTIMO. En caso de acceder a categorías que impliquen contacto habitual con menores, si así se establece en la base segunda, DECLARO no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, comprometiendo a acreditarlo mediante certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, cuando sea requerido para ello.

**B) COMPROMISO**

PRIMERO. Me comprometo a prestar juramento o promesa de acatar la Constitución Española como norma fundamental del Estado, y respetar y observar el Estatuto de Autonomía de Canarias, como norma institucional básica de Canarias, y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO. La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, comprometándose a acreditar documentalmente los datos exigidos en las bases y en la presente solicitud, cuando sea requerido para ello, y en cualquier caso, en el momento a que se refiere las bases.

TERCERO. Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria

A la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

a) Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, teniendo conocimiento que el mismo deberá estar y permanecer vigente durante todo el proceso selectivo, entendiéndose excluidos quienes en el momento de presentación de instancias aporten fotocopia del DNI, cuya fecha de caducidad esté vencida.

b) Recibo o justificante del pago de los derechos de examen, o documento que acredite estar exento de su pago.

c) Certificación de reconocimiento de grado de discapacidad, certificación en el que conste el tipo de discapacidad y certificación vinculante del equipo multiprofesional, en su caso.

d) La documentación acreditativa de los méritos alegados (experiencia profesional y/o formación) deberá coincidir con la relación de documentos indicados en la solicitud de participación Anexo II. (VÉASE LA BASE NOVENA DE LOS CGPE PARA ACREDITAR LOS MÉRITOS).

### VALORACIÓN DE MÉRITOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO FUNCIONARIO INTERINO/PERSONAL LABORAL TEMPORAL					
EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS POR MES	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA	Nº DE MESES	PUNTUACIÓN TOTAL
En el ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en el cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria.	0,08				
Cuando se ocupe o se haya ocupado puestos de jefes de servicio o de sección, según resolución administrativa de designación en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.	0,01				
En otras Administraciones Públicas en el cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria.	0,03				
En el ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en otros cuerpos, escalas, categorías de la plaza objeto de la convocatoria.	0,01				
En otras Administraciones Públicas en otros cuerpos, escalas, categorías de la plaza objeto de la convocatoria.	0,005				
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>					

FORMACIÓN			
TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTOS POR TITULACIÓN	Nº	PUNTUACIÓN TOTAL
Doctorado Universitario	0,10		
Máster Universitario	0,07		
Experto Universitario	0,05		
Licenciatura o Grado equivalente	0,08		
Diplomatura o equivalente	0,07		
Formación Profesional (FP) Superior	0,05		
Bachillerato	0,05		
Formación Profesional (FP) Medio	0,04		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			
<p style="text-align: center;"><b>INDICAR LA DENOMINACIÓN DE LAS TITULACIONES:</b></p> <p>(En caso de presentación de varios títulos, cuando alguno de ellos sea requisito necesario para obtener otro, o quede subsumido en él, sólo se valorará el de mayor titulación académica).</p>			

FORMACIÓN			
CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTOS POR CADA HORA	Nº de HORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
Cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.	0,035		
Cursos relacionados con la prevención de Riesgos Laborales realizados por el/los servicios de prevención contratados por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.	0,035		
Cursos realizados y certificados por otras administraciones públicas que no sea por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.	0,02		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>			
<b>INDICAR LA DENOMINACIÓN DE LOS CURSOS:</b>			

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>Conforme establece el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que el AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA es el responsable del tratamiento de sus datos, los cuales serán tratados con la finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.</p> <p>Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA en la siguiente dirección: Avda. de las Tirajanas nº 151, 35110, Vecindario. Contacto Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:DPO@santaluciaqc.com">DPO@santaluciaqc.com</a></p> <p>Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados (<a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>).</p> <p>Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <a href="mailto:DPO@santaluciaqc.com">DPO@santaluciaqc.com</a>.</p>

En Santa Lucía de Tirajana, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

En Santa Lucía de Tirajana, a diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE POR SUPLENCIA (P.D. 2024-4659, 02/08/2024), Julio Jesús Ojeda Medina.

155.452

## ANUNCIO

### 3.441

Por la presente comunicación se hace público la Resolución número 2024- 4812, de fecha 12 de agosto de 2024, por la que nombra como Personal Laboral Fijo, una (1) plaza de MONITOR/A SERVICIO A LA COMUNIDAD - MONITOR/A EMPLEO, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, afectadas por el Proceso de Estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a través del sistema de Concurso, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad de laboral fijo, tras la superación del Proceso Selectivo Extraordinario de Estabilización del Personal Temporal, para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Monitor de Servicios a la Comunidad - Monitor de Empleo, por el sistema de CONCURSO, a Doña IRELIN SUNDT SANZ con DNI \*\*\*5781\*\*\*, como Monitor de Servicios a la Comunidad-Monitor de Empleo, perteneciente al grupo C, Subgrupo C2, para ocupar en tal calidad la plaza número 2457, puesto número 2950, adscrita al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.

SEGUNDO. PROCEDER a la suscripción de un contrato fijo (clave 100 contrato «INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO - ORDINARIO»), produciéndose la modificación extintiva del contrato temporal irregular que tenía suscrito el trabajador con el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.